

PROMOCIÓN SEGURO DE GRANIZO | SORTEO PICK UP

BASES Y CONDICIONES

1.- La presente acción promocional se extenderá desde el 01/07/2020 al 31/01/2021 y se encuentra habilitada para todo el territorio de la República Argentina.

Participan del sorteo todas las personas mayores de edad que tengan un seguro de granizo contratado en San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales (en adelante el "Organizador") y que la fecha de emisión de la misma este comprendida entre el plazo antes mencionado. El procedimiento para la participación de la promoción es el siguiente: cada asegurado sumara chances de acuerdo al siguiente esquema solo por el hecho de tener contratado el seguro agrícola de cosecha gruesa y que esté vigente a la fecha del sorteo (excepto Girasol que se tomarán las que hayan finalizado su vigencia).

0 a 200 Has.: 1 chance
201 a 500 Has.: 2 chances
501 a 1000 Has.: 3 chances
Más de 1001 Has: 4 chances

- 2.- La presente promoción cuenta con el siguiente premio: se sorteará una (1) camioneta 0 KM marca TOYOTA HILUX DC SRX 2.8 TDI 6 MT entre todos los asegurados conforme a lo expresado en la cláusula primera de la presente bases y condiciones.
- 3.- Le sorteo se realizará el día 30/03/2021 en domicilio Italia 620 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe La fiscalización de los sorteos será realizada por Escribano Público.
- 4.- Al momento de la entrega de las camionetas, ciento veinte (120) días hábiles aproximadamente luego del sorteo, el cliente no deberá tener ninguna póliza con deuda vencida.

Sin perjuicio de ello, en el marco de las medidas dictadas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales que restringen y/o limitan la libre circulación de personas como consecuencia del COVID-19, el plazo antes detallado estará sujeto a que puedan realizarse todas las gestiones y los trámites necesarios para cumplir con la entrega del vehículo, pudiendo eventualmente ampliarse dicho plazo, lo cual será comunicado debidamente al participante ganador.

5.- Los ganadores serán notificados por el "Organizador" dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al sorteo en el cual resultaron ganadores para combinar la entrega del mismo, estableciendo el lugar de entrega en alguno de los concesionarios pertenecientes a la red oficial de TOYOTA forma y fecha de entrega. El ganador o en su defecto su representante legal, deberá justificar su identidad con documento



idóneo y representación invocada, toda documentación que será verificada por el escribano actuante que designe el "Organizador".

El organizador se reserva el derecho de entregar un premio de igual o mayor valor al sorteado. Los premios son intransferibles y no pueden ser canjeables por su valor en dinero.

La participación en esta promoción implica pleno conocimiento y aceptación de sus bases. Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación de las condiciones generales y/o particulares de las mismas, el "Organizador" resolverá en forma definitiva en única instancia. Ello no otorga derecho, ni acción a reclamo alguno de los participantes y/o beneficiados cualquiera sea la resolución adoptada.

- 6.- Los gastos de patente, sellados, fletes, y pre entrega del automotor sorteado serán asumidos por el "Organizador". Los trámites de aceptación del premio y bases y condiciones se realizarán en Italia 620 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La cesión de derechos de la factura al ganador estará a cargo del "Organizador" y los trámites de patentamiento del automotor se realizarán directamente entre Concesionaria OFICIAL TOYOTA y los ganadores.
- 7.- Los ganadores autorizan expresamente a el "Organizador" a difundir su nombre, fotos e imágenes y/o voz en medios masivos y en la forma que la empresa crea conveniente; sin derecho previo o posterior a compensación alguna. Los participantes consienten expresamente que los datos que proporcionen, serán incorporados a las bases de datos del "Organizador", para que esta pueda efectuar el tratamiento de los mismos con una finalidad comercial, en el marco de la actividad que desarrolla. Los participantes exoneran de responsabilidad al "Organizador" por el uso indebido que pudieran hacer terceros de los datos informados. En tal sentido el "Organizador" queda autorizada a utilizar dichos datos para el envío, por cualquier medio, de informaciones comerciales relativas a la oferta de sus productos o servicios. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que les asisten a los participantes en virtud de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Se informa que el "Organizador" ha registrado oportunamente ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, sus bases de datos en cumplimiento de las normativas vigentes a fin de resguardar su correcta utilización. A requerimiento del interesado, los datos personales almacenados, serán corregidos, actualizados, rectificados o eliminados; para ello los participantes se podrán comunicar a la dirección: granizocasacentral@sancristobal.com.ar.
- 8.- El "Organizador" se reserva el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por el "Organizador", siendo estas decisiones y las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el sitio web: www.sancristobal.com.ar
- 9.- No podrán participar del sorteo el personal del GRUPO SAN CRISTOBAL, Productores Asesores de Seguros y Productores Asesores Organizadores vinculados al ORGANIZADOR del presente sorteo. En este sentido, tampoco podrán participar del sorteo los menores de edad.



- 10.- El "Organizador" no se responsabiliza por fallas en la fabricación, siendo responsabilidad del fabricante, como así también por la cobertura de garantía. Tampoco será responsabilidad del "Organizador" ni de la "Concesionaria" los derivados de toda obligación emergente por reclamos, daños y perjuicios, responsabilidad civil, pérdidas y gastos, aún por causa de aceptación, utilización, mal uso o posesión de cualquier premio recibido.
- 11.-Toda relación que en virtud del sorteo se genere entre el participante y el "Organizador" será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los participantes a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, o entrega del Premio entre el participante y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta promoción no implica obligación de compra, las personas mayores de edad que deseen participar de esta promoción deben presentar en San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs, un dibujo simple, hecho a mano y coloreado de un paisaje de campo con del logo del "Organizador", que incluya al dorso el nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, y teléfono. No se aceptarán dibujos fotocopiados.